



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEDF-JEL-010/2010

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ.

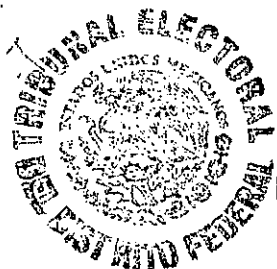
SECRETARIOS: GABRIELA DEL
VALLE PÉREZ y KENYA
MARTÍNEZ PONCE.

México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de dos mil diez.

VISTOS para resolver los autos del juicio electoral, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de la resolución **RS-25-10**, del veintisiete de enero de dos mil diez, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del procedimiento administrativo sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/216/2009, iniciado con motivo del incumplimiento del partido político a la obligación de retirar la propaganda colocada en la vía pública durante el proceso electoral 2008-2009.

ANTECEDENTES

I. Retiro de propaganda.



cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), tomando en consideración el Acuerdo ACU-007-09, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el doce de enero de dos mil nueve, por el que se determina el financiamiento público directo para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos en el Distrito Federal para el año dos mil nueve.

Por lo expuesto, y con fundamento, además, en lo previsto en los artículos 181, 183, 186, 188, 199 y 200 del Código Electoral del Distrito Federal, así como 36, 38, 42, 59, 61 y 62 de la Ley Electoral del Distrito Federal, se

RESUELVE

PRIMERO. Se modifica la resolución RS-25-10 del veintisiete de enero de dos mil diez, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática por no haber retirado la totalidad de la propaganda electoral, utilizada en el proceso electoral 2008-2009, en términos del Considerando Tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal publicar los puntos resolutivos del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su página de Internet, debiendo informar a este Tribunal dicho cumplimiento.

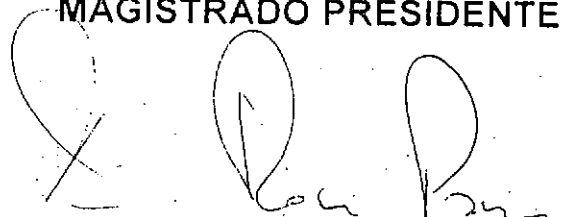
NOTIFÍQUESE personalmente al partido político actor en el domicilio señalado en autos para tales efectos; **por oficio** al

Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su domicilio oficial, anexando copia certificada de la presente sentencia; y **por los estrados** ubicados en las oficinas de este órgano jurisdiccional a los demás interesados.

Hecho lo anterior, **devuélvase** los documentos atinentes y, en su oportunidad, **archívese** el expediente como asunto total y definitivamente concluido. Publíquese en el sitio de internet de este Tribunal, una vez que la presente resolución haya causado estado.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los magistrados electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario de General, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE



ADOLFO RIVAPALACIO NERI

MAGISTRADO



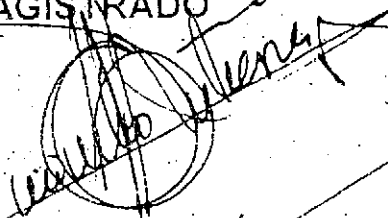
ALEJANDRO DELINT GARCÍA

MAGISTRADO



ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO



DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ

DOY FE

SECRETARIO GENERAL



GREGORIO GALVÁN RIVERA

